

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2017-00295-00

Constancia secretarial. En la fecha se procede a fijar en lista de traslado, la liquidación de crédito, efectuada dentro del asunto de la referencia, conforme al Artículo 110 Y 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de crédito.

Nº	Concepto	Valor
1	Capital 1 pagaré No. 069246100002873	\$4.165.303,00
	Intereses de plazo	\$578.083,00
	Intereses de mora	\$3.645.481.88
	Total liquidación	\$1.834.703,00
2	Capital 2 pagaré No. 448160002131529	\$1.168.652,00
	Intereses de mora	\$1.067.304.48
	Total liquidación	\$2.235.956,48

Clase de traslado	Liquidación de crédito	
Empieza a correr el término.	2 de junio de 2020	Hora: 08:00 A.M.
Termina de correr el término.	4 de junio de 2020	Hora: 05:00 P.M.
Termino de traslado.	Tres (03) Dias. Articulo 110 Código General Del Proceso	

Bolívar, Valle del Cauca, 1 de junio de 2020.

La anterior liquidación de crédito se fijará en lista de traslado, por tres (3) días, quedando a disposición de las partes por este mismo término.



Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria